

Comes con lo pedido por parte de esta Villa q^{ta}
a que se mandan y cenen a nombram^{to} de Jues de
Residencia y juracion mencionada, la suplen^{cia}
hecha por el Sr. D. Juan Martines Piqueras
Alcalde mayor de esta Villa de Calayuso en
dies y nueve de henero pasado deste año de r.ij
Escudon de Natoma de esta Residencia lo pedido
por el nro. Sr. quanto a que se diese traslado
de qualquier y gravamen^{to} que se vbiere hecho o hi-
ere, y quando a ello no vbiere lugar se le oyo en
Justicia. Los antecedentes a lo suscripto tocantes y
lo que enrazaron desto se dijo por el nro. fiscal
por autos que promouieron en dies y nueve de Mayo
de este año entre otras cosas se acordó lo que en
esta Carta se manda que siendo con
esta Residencia vna de esta nra. Casa y Pa-
racion de que queda hecho men^{to} librada por
lo de nro. Consejo en el nombrado dia nueve
de Septiembre de este proximo pasado por
especucion a lo suscripto por ella deu. Adonde
cumplim^{to} de la persona que nombrare se
nunciado Marq. de Nauamoz para que come
Residencia a los Alcaldes mayores y sus con^{sej}.

